

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0058 de 16 de febrero de 2012

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0358 del 5 de agosto de 2011, se autorizó a la Compañía **Acerta Seguros, S.A.**, la Póliza de “**Seguro de Accidentes Personales**”, identificado con el Código **20110401-AS-SAP**.

Que mediante memorial recibido 28 de septiembre de 2011, el Señor Germán Salazar, Vicepresidente Técnico Comercial de la Compañía **Acerta Seguros, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el “**Endoso de Enfermedades Graves**”, para ser incluido a la Póliza de “**Seguro de Accidentes Personales**”, identificada con el código **20110401-AS-SAP**.

Que la documentación incluye:

- a) Solicitud de Enfermedades Graves
- b) Certificado de Enfermedades Graves
- c) Endoso de Enfermedades Graves
- d) Nota Técnica

Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.

Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 20 de enero de 2012, la Compañía **Acerta Seguros, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Compañía **Acerta Seguros, S.A.** el “**Endoso de Enfermedades Graves**” con el código **20110401-AS-SAP**, para ser comercializado bajo la Póliza de “**Seguro de Accidentes Personales**”.

- a) Solicitud de Enfermedades Graves
- b) Certificado de Enfermedades Graves
- c) Endoso de Enfermedades Graves
- d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


LIC. YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc


EH/yn


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente